



28 DE JUNIO DE 2017  
OFICIO No. 1551

Doctor

**Dr. ALEXANDER VEGA ROCHA**

En calidad de PRESIDENTE o quien haga sus veces  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Avenida Calle 26 # 51-50 Edificio Organización Electoral – CAN  
cnotificaciones@cne.gov.co  
(Bogotá - Colombia)

REF: ACCIÓN DE TUTELA de **BIBIANA MARCELA DIAZ GUTIERREZ**  
CONTRA REGISTRADURIA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA,  
GOBERNACION DE SANTANDER Y VINCULADOS OTROS  
RADICADO 2017-00221-00

Me permito notificarle el contenido de la providencia de fecha (28-06-2017), dictada por este Despacho Judicial, dentro de la acción de tutela de la referencia, la que indicó:

“... Cumplido con los requisitos de ley, se **ADMITE** la presente ACCIÓN DE TUTELA y se ordena:  
1. **NOTIFIQUESE Y CORRASE TRASLADO** a los accionados REGISTRADURIA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA representada legalmente por los Registradores Especiales CLAUDIA E. PIEDRAHITA MACIAS y JORGE JR. MONTES CRISTO o quien haga sus veces al momento de la notificación y la GOBERNACION DE SANTANDER representada legalmente por el señor Gobernador Dr DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO, o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que en termino de DOS (02) dias perentorios e improrrogables, conteste, pida y aporte las pruebas que pretenda hacer valer. 2. **VINCULESE** a este trámite tutelar al señor DARIO ECHEVERRI SERRANO, en su condición de ALCALDE MUNICIPAL, a la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, representada legalmente por el Dr. DARIO ECHEVERRI SERRANO o quien haga sus veces al momento de la notificación, al CONSEJO NACIONAL ELECTORAL representado por el Dr. ALEXANDER VEGA ROCHA en calidad de PRESIDENTE o quien haga sus veces, al CONSEJO DE ESTADO – SECCION PRIMERA representada por el Dr. DANIL ROJAS BETANCOURTH en calidad de PRESIDENTE o quien haga sus veces, al JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA Dr. EDGAR ALFONSO FANDIÑO PRIETO o quien haga sus veces al momento de la notificación, REGISTRADURIA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER representada por la Dra. MARTHA CENIDIA NIÑO CHIA y el Dr. ROQUE ALIRIO MARTINEZ SANTOS en calidad de Delegados Departamentales o quienes hagan sus veces, REGISTRADURIA NACIONAL representado por el Dr. JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA o quien haga sus veces, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA representado por la Dra. LILIANA CABALLERO DURÁN en calidad de Directora o quien haga sus veces, FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS representada por el Dr. JOHN ABIUD RAMÍREZ BARRIENTOS en calidad de Presidente o quien haga sus veces, señores JAIRO ENRIQUE BONZA RUIZ, PABLO JESUS ARTEGA GARRIDO Y YIDIS MEDINA PADILLA, en calidad de promotores y voceros de los Comités “TODOS UNIDOS POR LA DIGNIDAD DE BARRANCABERMEJA”, BARRANCABERMEJA SOLIDARIA Y UNIDA POR LA DIGNIDAD DE NUESTRA GENTE” Y “LA REVOCATORIA NOS UNE POR LA DIGNIDAD DE LOS BARRANQUEÑOS”, a los promotores de los Comités de NO A LA REVOCATORIA y Comités de ABSTENCION, para que en término de DOS (02) dias perentorios e improrrogables, contesten, pidan y aporten las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente trámite procesal. Para lo anterior, librese la pertinente comunicación a las entidades, para la notificación de los promotores de los diferentes Comités en pro, en contra y de abstención, oficiase a la Registraduría Especial de Barrancabermeja, para que en un término de 02 horas, suministre si es de su conocimiento el nombre y la dirección de notificación de los mismos. 3. **VINCULESE** a las **personas naturales o jurídicas** que se crean con derecho a

Palacio de Justicia Oficina 102 Barrancabermeja  
jprfcto02bja@notificacionesrj.gov.co Fax: 6223977



**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander**  
**Juzgado Segundo Promiscuo de Familia**  
**Barrancabermeja - Santander**

intervenir en esta acción constitucional, para lo cual se ordena notificarlos a través de publicación de AVISOS de notificación en la secretaria del Juzgado y en las carteleras públicas del Palacio de Justicia, para que las personas que se crean con derecho a intervenir, se hagan parte de la misma y dentro del término improrrogable de dos (02) días, presenten los escritos a que haya lugar. Igualmente, se ordenará remitir copia de esta Comunicación a la Dirección Ejecutiva Seccional de Santander para que realice la publicación de la misma en la Página Web de la entidad. Vencido el término y sin que comparezca ningún interesado, se procederá a designarles Curador Ad-litem, designándose al primer profesional del derecho que arribe a la secretaria del Juzgado, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, en atención al trámite expedito y breve que debe impartirse a la presente acción. 4. **DECRETESE COMO MEDIDA PROVISIONAL TRANSITORIA** la SUSPENSIÓN de la jornada de Elecciones de REVOCATORIA DEL MANDATO DEL ALCALDE DE BARRANCABERMEJA programada para el día DOMINGO DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, convocada por la REGISTRADURIA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL DE BARRANCABERMEJA y programada por la GOBERNACION DE SANTANDER, hasta tanto no exista un pronunciamiento por parte del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL o CONSEJO DE ESTADO SECCION PRIMERA, respecto de las acciones presentadas. 5. En forma idónea, expedita e inmediata, procúrese la notificación del presente proveído a la parte accionante y accionado. Déjense las respectivas constancias en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado para tal efecto. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (FDO) MARIA LUISA FLOREZ HERRERA. JUEZ

Se adjunta copia de la solicitud de tutela y sus anexos en OCHENTA Y NUEVE (89) folios.

Atentamente,

**MARTHA PATRICIA BUSTAMANTE ROMERO**  
Secretaría